Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018.-

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de material plástico con destino al Laboratorio de Anátomo-Histo-Citopatología de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 522/2018 (ver fs. 61) se adjudicó la provisión del renglón N° 2 a la firma "GELHORN JUAN HUGO" por la suma de pesos trece mil trescientos treinta con cinco centavos ($ 13.330,05.-) procediéndose en consecuencia a emitir la orden de compra N° 86/2018 (confr. fs. 72 a 73).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 80 y del informe del Laboratorio de Anátomo-Histo-Citopatología de la Morgue Judicial a fs. 81, la empresa adjudicataria realizó la entrega del renglón N° 2 el día 24 de octubre ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 16 de mayo de 2018, por lo cual se produjo una mora de ciento cincuenta y nueve (159) días corridos en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución Nº 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del veintitrés por ciento (23%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma “GELHORN JUAN HUGO” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 86/18 equivalente al veintitrés por ciento (23%) del monto incumplido del renglón N° 2, por la suma de pesos tres mil sesenta y cinco con noventa y un centavos ($ 3.065,91.-) por las razones invocadas precedentemente.

2°) Deducir de la factura N° 0006-00000553, obrante en el expediente N° 7171/2018, el importe de la multa determinada en el punto 1°).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria